



los derechos que se deducen por el  
este modo ni en el futuro a la Hacienda  
pública de lo que perteneciere de lo que  
pagar así se perjudica a esta Hacienda  
y es que más particularmente al Ayuntamiento  
taimiento que es el responsable como ha  
sucedido desde el año de ochocientos y cinco  
al presente, que por haberse impuesto  
una cuota tan específica que de una  
forma manera ha podido haberse efec-  
tiva de los contribuyentes, estas subvencio-  
de hacienda y otras befasiones, y desventajas  
de consideración, debido todo a lo que  
según se ha citado respecto a lo que  
según de esta Población como lo demue-  
tra evidentemente la Hacienda  
que se hace un día por la Hacienda  
pública.

Con lo que se concluye esta acta mandada  
sacar y certificada de ella para que  
se presente al Sr. Administrador de Rentas  
de la Provincia como lo previene en  
el oficio de que se trata de lo que  
Hofis man lo señore que se ven de

